

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN pública de expediente de vertido de aguas residuales. Expte. V/33/02628.

Peticionario: Hijas de Cifuentes Llorián, S. L.

Vertido:

Denominación: Cantera El Enguilo en Nava.

Localidad: El Rebollal.

Térm. Municipal: Nava.

Provincia: Asturias.

Río/cuenca: Reguero afluente del arroyo de Castiello/Piloña.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Cantera El Enguilo en Nava" - "Hijas de Cifuentes Llorián, S. L.", con un volumen máximo anual de 19.000 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

NO3304310 Proceso - Planta de lavado de áridos - Viobes

- Escorrentías pluviales: red de recogida, 3 balsas de 45 m² y cunetas perimetrales para conducir las al depósito de recogida, en el punto más bajo de la explotación, donde son bombeadas a la balsa de alimentación de la planta de tratamiento, de 1.000 m² y ubicada en la zona superior.
- Balsa de decantación para los lodos procedentes de la planta de tratamiento, con una superficie de 4.090 m² y una profundidad media de 1,5 m, con un volumen aproximado de 6.135 m³.
- Instalación de control de pH constituida por un depósito de agua y sistema de dosificación del corrector de pH.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (Plaza de España n.º 2, C. P. 33071).

Oviedo, a 14 de agosto de 2023.—La Jefa de Servicio de Control de Calidad y Vertidos.—Cód. 2023-07542.